



138

1

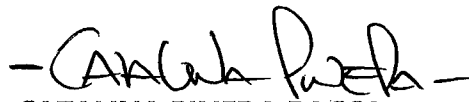
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

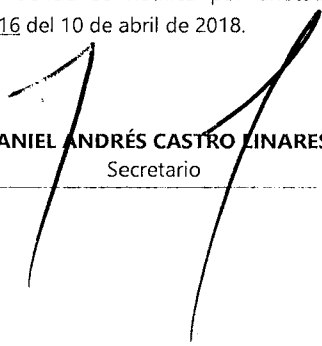
Villavicencio, nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00042-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VILLAMIL SARAZA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL y CREMIL

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional (folio 134) mediante el cual justifica su inasistencia a la audiencia inicial celebrada el 22 de febrero de 2018, allegando copia del acta de la audiencia inicial celebrada ese mismo día y hora en el Juzgado Octavo Administrativo Oral, el Despacho tendrá por justificada la inasistencia del profesional del derecho y se abstendrá de imponer la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>016</u> del 10 de abril de 2018.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario